

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20601621372	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	KAPA8 S.A.C.	Hora de envío :	16:55:01

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El sistema ABIS no requiere tener un ID que comprometa la identidad de la biometría ya que el ABIS puede recibir cualquier carácter alfanumérico. En tal sentido, ¿Podría usted explicar por qué requiere enviar el ID de la persona al servicio y luego cambiarlo dentro de estos mismos servicios? dado que, de todas formas se requiere una tabla para mapear el ID Original y la seudonimización

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo B Literal: RQ-001 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se enviará un identificador (ID), porque para la verificación de la identidad la comparación es 1:1. Además, se precisa que el ID no es el número de DNI de la persona. Respecto a la seudonimización del ID es una necesidad del RENIEC proteger la totalidad de los datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20601621372	Fecha de envío : 16/08/2024
Nombre o Razón social : KAPA8 S.A.C.	Hora de envío : 16:55:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

¿Podría explicar a detalle en qué momento del flujo requiere la tokenización y como este token será utilizado para las demás plataformas?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** Anexo B **Literal:** RQ-002 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que la tokenización es requerido en dos momentos que se identifican como las etiquetas 8 (etiqueta en círculo) y 6 (etiqueta en rombo) en la imagen del numeral 5.2.2.2 ""Flujo de captura biométrica con prueba de vida y validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad"", los cuales están descritos en el numeral 5, del literal A y en el numeral 6, del literal B, ambos se encuentran en el numeral 5.2.2.2 ""Flujo de captura biométrica con prueba de vida y validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad"" del capítulo III - ""Requerimiento"", de la ""Sección Específica"" de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizó los numerales 5) y 7) del literal A, del numeral 5.2.2.2 del capítulo III - ""Requerimiento"", de la ""Sección Específica"" de las Bases, quedando de la siguiente manera:

""5) Los perfiles biométricos deben estar cifrados con AES 256, para almacenar en la ¿Base de Datos de Plantillas Biométricas¿, inicialmente se almacenarán de manera temporal, 8) hasta obtener ...

7) La Plataforma ID Perú realiza...

Se actualizó el numeral 6) del literal B, del numeral 5.2.2.2 del capítulo III - Requerimiento, de la "Sección Específica" de las Bases, quedando de la siguiente manera:

"6) El resultado de la verificación es enviado a la Plataforma ID Perú, dicha respuesta debe ser tokenizada, 7) este último se encarga de enviar la respuesta al aplicativo móvil y al servicio externo que solicitó la autenticación."

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20601621372	Fecha de envío : 16/08/2024
Nombre o Razón social : KAPA8 S.A.C.	Hora de envío : 16:55:01

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Dado que se esperan 3,000,000 de transacciones en 3 años, ¿Podemos asumir una concurrencia de hasta 12 transacciones por minuto? ¿Es correcta esta proyección o se tiene un estimado para las horas pico?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1.1 **Literal:** A **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se puede asumir que la concurrencia será hasta 12 transacciones por minuto. Se precisa que el proveedor debe garantizar la operatividad y la alta disponibilidad, proyectándose a un esquema de masificación del servicio.

Los datos actuales en número de transacciones son los siguientes:

Mayo - 38,000

Junio - 79,000

Julio - 246,000

Considerando que las horas punta aproximada fueron:
de 10:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20601621372	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	KAPA8 S.A.C.	Hora de envío :	16:55:01

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

¿Cuántos dispositivos se estima que tendrán la licencia para componente de captura facial?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1.1 Literal: A **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La licencia no es por dispositivo, se confirma que la licencia es para el aplicativo móvil ID Perú en sus versiones iOS y Android. Además, dicho aplicativo estará publicado en las tiendas App Store y Play Store.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20601621372	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	KAPA8 S.A.C.	Hora de envío :	16:55:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

¿Cuál es el número de intentos permitidos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1.2 Literal: F **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El número de intentos debe ser configurable, se precisa que generalmente este valor se establece con tres (03) intentos."
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizó el numeral 3. del literal F. del numeral 5.2.1.2 ""Componente de captura biométrica facial"" del capítulo III ""Requerimiento"", de la ""Sección Específica"" de las Bases, quedando de la siguiente manera:

""3. Debe finalizar la sesión cuando caduque el tiempo de la sesión o cuando termine el número de intentos. El número de intentos es establecido inicialmente en tres, además este valor deberá ser configurable.""

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20601621372	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	KAPA8 S.A.C.	Hora de envío :	16:55:01

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto de la sección de monitoreo y analítica, favor de confirmar si los siguientes reportes serían suficientes:

- Liveness: Número total de transacciones
- Liveness: Transacciones restantes (de los 3 millones, solo las que pasaron por Liveness deben contar)
- Liveness: Calidad de las transacciones (cuántas buenas, cuántas malas)
- Liveness: ¿Cuántos aprobaron, cuántos no aprobaron, cuántos con "error"?
- ABIS: Número total de transacciones
- Transacciones ABIS restantes (de los 3 millones)
- ABIS Número de aciertos
- ABIS Número de No Hit
- ABIS Número de errores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4 Literal: A **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que la herramienta de monitoreo de consumos y analítica se refiere al seguimiento del uso de transacciones expresados en meses y totales, por lo que debe contener como mínimo:

- Número de transacciones HIT.
 - Número de transacciones NO HIT.
 - Número de transacciones de errores.
 - Cantidad de transacciones por ID del ciudadano.
 - Cantidad de transacciones según georreferenciación de origen desde donde se realizó captura la biometría facial.
 - Reporte según características de equipos móviles que descargaron.
 - Cantidad de consumo por sistema operativo iOS y/o Android.
 - Número de transacciones intentos de fraude cuando no se detecta vida en la captura.
- Todas las transacciones deben contener datos de georeferenciación de la captura biométrica."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20547367112	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	TOC PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:01:01

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Dice: "El uso alternativo de las cámaras del equipo móvil, ya sea frontal o posterior, debe ser configurable a nivel de código, brindando a EL RENIEC la capacidad de efectuar dichos cambios según necesidades". Confirmar que se aceptará que el software detecte, por comodidad del usuario, de manera automática, la mejor cámara para cada proceso, incluyendo a front para selfie y la back para documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1.2 Literal: E Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que no forma parte del requerimiento el uso automático de las cámaras (frontal y posterior) por parte del software. Además, se precisa que el uso de las cámara frontal y posterior es únicamente para el proceso de captura biométrica facial y la elección de éstas debe ser configurable a nivel de código.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20547367112	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : TOC PERU S.A.C.	Hora de envío : 11:01:01

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dado que está prohibido que el proveedor almacene datos de RENIEC, ¿dónde se almacenarán de manera temporal las plantillas biométricas? ¿En la infraestructura de RENIEC?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.2.2 **Literal:** A.5 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todas las plantillas biométricas se almacenarán de manera cifrada con AES-256 en la infraestructura nube proporcionada por el proveedor como parte de la ejecución del contrato. Además, se aclara que la prohibición indicada en el numeral 5), del literal A., del numeral 5.2.2.2, del Capítulo III "Requerimiento", de la "Sección Específica" de las Bases se refiere al almacenamiento de imágenes (fotos) en JPG y/o en cualquier otro formato de imagen provenientes de la captura biométrica facial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20547367112	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	TOC PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:01:01

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

¿Los equipos móviles serán entregados a RENIEC?, son en calidad de préstamo o transferencia?, de ser así, ¿cuántos equipos se debe proveer?. ¿O se refiere a que las pruebas se realizarán con estos equipos de propiedad del proveedor?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4 Literal: C **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que los equipos móviles y/o materiales, utilizados para la verificación de cumplimientos (pruebas de Anexo A y B) NO serán entregados a EL RENIEC.

Además, se precisa que es el proveedor es responsable de demostrar el cumplimiento de las características técnicas según anexo A y B del capítulo III "Requerimiento", de la "Sección Especifica" de las Bases, para lo cual, el proveedor debe agenciarse con equipos móviles y materiales que crea conveniente.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20547367112	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : TOC PERU S.A.C.	Hora de envío : 11:01:01

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Dice: "El proveedor, debe garantizar que la nube donde está alojado e liveness detection, el motor de comparación y a base de datos de plantillas biométricas, permanezca disponible durante ¿"¿En el numeral 5.2.2.2 de la página 23 se indica que "está prohibido que el proveedor almacene datos de RENIEC". Por favor ¿podrían indicar si las plantillas biométricas se encontrarán alojadas en la infraestructura del proveedor o de RENIEC?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todas las plantillas biométricas se almacenarán de manera cifrada con AES-256 en la infraestructura nube proporcionada por el proveedor como parte de la ejecución del contrato. Además, se aclara que la prohibición indicada en el numeral 5), del literal A., del numeral 5.2.2.2, del Capítulo III "Requerimiento", de la "Sección Específica" de las Bases se refiere al almacenamiento de imágenes (fotos) en JPG y/o en cualquier otro formato de imagen provenientes de la captura biométrica facial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20547367112	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : TOC PERU S.A.C.	Hora de envío : 11:01:01

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Dice: "RENIEC podrá solicitar copias de respaldo de la Base de datos de perfiles biométricos en cualquier momento¿"
¿En el numeral 5.2.2.2 de la página 23 se indica que "está prohibido que el proveedor almacene datos de RENIEC". Por favor ¿podrían indicar si las plantillas biométricas se encontrarán alojadas en la infraestructura del proveedor o de RENIEC?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: E Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todas las plantillas biométricas se almacenarán de manera cifrada con AES-256 en la infraestructura nube proporcionada por el proveedor como parte de la ejecución del contrato. Además, se aclara que la prohibición indicada en el numeral 5), del literal A., del numeral 5.2.2.2, del Capítulo III "Requerimiento", de la "Sección Específica" de las Bases se refiere al almacenamiento de imágenes (fotos) en JPG y/o en cualquier otro formato de imagen provenientes de la captura biométrica facial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20547367112	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : TOC PERU S.A.C.	Hora de envío : 11:01:01

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Confirmar que los "servicios de validación de identidad biométrica facial" también serán considerados como válidos sustentar la experiencia en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Si serán considerados, siempre y cuando el servicio esté referido a la captura biométrica facial haciendo uso de equipos móviles con sistema operativo iOS y/o Android.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizó el literal B, del numeral 3.2 ""REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"", del capítulo III ""Requerimiento"", de la ""Sección Específica"" de las Bases, adicionando lo siguiente:

""El postor debe acreditar su experiencia con un monto facturado acumulado equivalente a S/1.500,000.00 (un millón quinientos con 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran como bienes y/o servicios similares a los siguientes:

- ¿ ...
- ¿ Servicios de validación de identidad biométrica facial, con biométrica facial capturada a través de equipos móviles con sistema operativo iOS y/o Android.
- ¿ Venta de Sistemas de Id Digital con biometría facial capturada a través de equipos móviles con sistema operativo iOS y/o Android.""

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20547367112	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : TOC PERU S.A.C.	Hora de envío : 11:01:01

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se observa el criterio de "experiencia en la especialidad", en el sentido de que se están excluyendo los servicios de validación biométrica de identidad, que es lo que de manera habitual contratan los sectores de Banca, Gobierno y Telecomunicaciones, Seguros entre otros sectores del Perú. Por ello se solicita que los "servicios de validación de identidad biométrica facial" también puedan ser considerados como válidos cumplir con dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la LCE literal a): "Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente, siempre y cuando el servicio incluya la captura biométrica facial haciendo uso de equipos móviles con sistema operativo iOS y/o Android.

Con la finalidad de no afectar a la libre concurrencia, se actualizará los bienes y/o servicios similares en el literal B, del numeral 3.2 ""REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"", del capítulo III ""Requerimiento"", de la ""Sección Específica"" de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizó el literal B, del numeral 3.2 ""REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"", del capítulo III ""Requerimiento"", de la ""Sección Específica"" de las Bases, adicionando lo siguiente:

""El postor debe acreditar su experiencia con un monto facturado acumulado equivalente a S/1.500,000.00 (un millón quinientos con 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran como bienes y/o servicios similares a los siguientes:

- ¿ ...
- ¿ Servicios de validación de identidad biométrica facial, con biométrica facial capturada a través de equipos móviles con sistema operativo iOS y/o Android.
- ¿ Venta de Sistemas de Id Digital con biometría facial capturada a través de equipos móviles con sistema operativo iOS y/o Android.""

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20100093082	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	SEGRES SYSTEC S.A.	Hora de envío :	14:50:14

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

5.2 Características Técnicas

Favor confirmar que todos los servicios requeridos por Reniec en este proceso, deben ser habilitados en Cloud

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: s/n **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesidad de EL RENIEC, que los servicios de liveness detection, motor de comparación y base de datos de plantillas biométricas del requerimiento sean desplegados en nube.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20100093082	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	SEGRES SYSTEC S.A.	Hora de envío :	14:50:14

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

5.2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES

Favor confirmar si toda la documentación mencionada en este punto sería presentada junto con los entregables 1 y 2 según corresponda

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4 Literal: s/n **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos listados en el numeral 5.2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES, se encuentran incluidos en el cuadro de entregables, detallado en el numeral 6 CRONOGRAMA DE ENTREGA, del capítulo III - Requerimiento, de la "Sección Específica" de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20100093082	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	SEGRES SYSTEC S.A.	Hora de envío :	14:50:14

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

9 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Favor confirmar cuales serán los plazos para la emisión del informe de verificación de la SDGSD y para la conformidad del área usuaria DCSD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** s/n **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que la presente contratación requiere de pruebas de verificación de cumplimiento, se confirma que el informe de verificación de la SDSGD y la conformidad serán emitidos en un plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción, en virtud de lo señalado en el Artículo 168 "Recepción y Conformidad", del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones de Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizó el numeral 9 ""CONFORMIDAD DE LA PRESTACION"", del capítulo III ""Requerimiento"", de la ""Sección Específica"" de las Bases, como sigue:

""La conformidad será emitida por el área usuaria (Dirección de Certificación y Servicios Digitales - DCSD), previo informe de verificación la Sub Dirección de Servicios de Gobierno Digital - SDSGD. El plazo máximo de emisión de la conformidad es de quince (15) días de producida la recepción de cada entregable.""

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20100093082	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : SEGRES SYSTEC S.A.	Hora de envío : 14:50:14

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Solicitamos incluir dentro de los bienes similares:

¿ La experiencia en venta de Sistemas de Id Digital con biometría facial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

Se precisa que se considerará como bien similar a la venta de sistemas de Id Digital con biometría facial, siempre y cuando el servicio esté referido a la captura biométrica facial haciendo uso de equipos móviles con sistema operativo iOS y/o Android para la validación biométrica.

Con la finalidad de no afectar a la libre competencia, se actualizará los bienes y/o servicios similares en el numeral 3.2 "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", del Capítulo III "Requerimiento", de la "Sección Específica" de las Bases.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizó el literal B, del numeral 3.2 "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN", del capítulo III "Requerimiento", de la "Sección Específica" de las Bases, adicionando lo siguiente:

"El postor debe acreditar su experiencia con un monto facturado acumulado equivalente a S/1.500,000.00 (un millón quinientos con 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran como bienes y/o servicios similares a los siguientes:

¿ ...

¿ Servicios de validación de identidad biométrica facial, con biométrica facial capturada a través de equipos móviles con sistema operativo iOS y/o Android.

¿ Venta de Sistemas de Id Digital con biometría facial capturada a través de equipos móviles con sistema operativo iOS y/o Android.""

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Los certificados emitidos por i-Beta son públicos, por lo tanto, solicitamos a la convocante que admita una traducción simple al español, sin requerir una traducción certificada. Es aceptable nuestra solicitud?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se admitirá traducción simple al español para los documentos con resultados de evaluación de detección de ataques de presentación (PAD) emitidos por laboratorios especializados y acreditados por NIST o por FIDO. Sin embargo, se precisa que en el caso de que el postor resulte ganador de la Buena Pro, deberá presentar la traducción certificada de los referidos documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizaron los siguientes puntos:

- Literal C., del numeral 5.2.1.3. "Liveness detection", del capítulo III "Requerimiento", de la "Sección Específica" de las Bases.

- Numeral 7.2.6., del numeral 7 "REQUISITOS Y RECURSOS DEL/ DE LA PROVEEDORA", del capítulo III "Requerimiento", de la "Sección Específica" de las Bases

- Literal e), del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", del capítulo II "DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION", de la "Sección Específica" de las Bases.

actualizándose y adicionándose lo siguiente:

"...Los resultados de la evaluación PAD deben ser traducidos al español, pudiendo ser traducción simple, el cual debe ser presentado como parte de la oferta del postor. En caso resultara ganador, el proveedor para el perfeccionamiento del contrato, debe presentar el documento traducido por un traductor certificado y colegiado en el Colegio de Traductores del Perú."

"

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Los resultados emitidos por NIST en el benchmark "Face Recognition Technology Evaluation (FRTE), verificación 1:1" son públicos, por lo tanto, solicitamos a la convocante que admita una traducción simple al español, sin requerir una traducción certificada. Es aceptable nuestra solicitud?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se admitirá traducción simple al español para el reporte de rendimiento del algoritmo del motor de comparación, de la evaluación ¿Face Recognition Technology Evaluation (FRTE), verificación 1:1 en Bases de Datos VISA¿ del NIST. Sin embargo, se precisa que en el caso de que el postor resulte ganador de la Buena Pro, deberá presentar la traducción certificada de los referidos documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizaron los siguientes puntos:

- Literal E., del numeral 5.2.2.1 "Motor de comparación y almacenamiento", del capítulo III "Requerimiento", de la "Sección Específica" de las Bases.
- Numeral 7.2.7., del numeral 7 "REQUISITOS Y RECURSOS DEL/ DE LA PROVEEDORA", del capítulo III "Requerimiento", de la "Sección Específica" de las Bases
- Literal f), del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", del capítulo II "DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION", de la "Sección Específica" de las Bases.

actualizándose y adicionándose lo siguiente:

"...El reporte de rendimiento (FRTE) debe ser traducido al español, pudiendo ser traducción simple, el cual debe ser presentado como parte de la oferta del postor. En caso resultara ganador, el proveedor para el perfeccionamiento del contrato, debe presentar el documento traducido por un traductor certificado y colegiado en el Colegio de Traductores del Perú."

"

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

El servicio de captura biométrica con prueba de vida y el servicio de comparación (autenticación) biométrica propuesto por IDEMIA incluye un API que permite a la Entidad consumir los servicios y un componente webview (android/ios) que podría ser integrado a la aplicación desarrollada por la Entidad, teniendo en cuenta que la solución requerida es una bolsa de transacciones, no aplica licencias. ¿Es aceptable nuestra propuesta?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deniega la propuesta, dado que el servicio Webview no forma parte del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

La captura del rostro del solicitante se realiza principalmente con la cámara frontal del smartphone para permitir al usuario hacer una captura "selfie con liveness", por lo tanto, recomendamos que solo se utilice la cámara frontal para la captura el rostro. Es aceptable nuestra recomendación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2.1.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se deniega la recomendación, se precisa que es necesidad de EL RENIEC, contar con el uso alternativo de las cámaras frontal y posterior, dicha funcionalidad debe ser configurable a nivel de código.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

¿Cuántas transacciones por minuto debe soportar la solución de liveness y el motor de comparación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2.1.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que el proveedor debe garantizar la operatividad y la alta disponibilidad, proyectándose a un esquema de masificación del servicio.

Los datos actuales en número de transacciones son los siguientes:

Mayo - 38,000

Junio - 79,000

Julio - 246,000

Considerando que las horas punta aproximada fueron:
de 10:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20544804741	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío :	16:25:26

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se indica que el servicio se debe prestar durante 3 años o hasta consumir una bolsa de minimo 3 millones de registros. La consulta es: ¿En el caso que se supere el minimo de 3 millones de registros (ej: a los 2 años) RENIEC renovaría la bolsa de transacciones por N registros adicionales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2.1.1 **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El requerimiento no contempla la renovación de la bolsa de transacciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

La calidad en la captura de la imagen de rostro depende de varios factores externos, dado que no es una foto tomada en un ambiente controlado bajo estándares como ICAO, la capacidad del componente de captura dependerá del usuario en una ambiente no controlado.

Se sugiere que la aplicación pueda contar con un video explicativo de las acciones que deberá tomar el usuario, es aceptable nuestra recomendación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2.1.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la mensajería de ayuda al usuario para una correcta captura de imagen facial, puede ser textual y/o gráficas y/o auditivas y/o animaciones, como videos explicativos, los mismos que deben ser configurables (activación o desactivación) y estar detallados en la guía técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20544804741	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío :	16:25:26

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se indica que la funcionalidad de prueba de vida "liveness detection" debe operar en modo On-line, el cual debe estar alojado en la nube del proveedor, RENIEC acepta que la nube del proveedor se encuentre fuera del país?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2.1.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la nube podría encontrarse fuera del país, dependerá del servicio prestado por el proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el ítem B, paso 5, se describe que el motor de comparación deberá estar en la nube, EL RENIEC acepta que la nube del proveedor se encuentre fuera del país?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2.2.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la nube podría encontrarse fuera del país, dependerá del servicio prestado por el proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"el motor de comparación deberá estar en la nube, valida la identidad comparando los perfiles biométricos capturados con las plantillas almacenadas de la base de datos de plantillas biométricas". Solicitamos confirmar si se deberá contemplar migración de una Base de datos historica de registros biométricos? de ser correcto, en que formato se encuentran estos registros?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2.2.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el alcance del requerimiento no contempla migración de una Base de datos histórica de registros biométricos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En estos items se menciona la comparación 1:1 donde se asume que se compara la imagen capturada a través de la fotografía tipo selfie contra la plantilla biométrica que debe existir previamente en el motor de comparación, sin embargo no se indica el proceso para enrolar a una nueva persona, podría RENIEC brindar mayor detalle.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2.2.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el alcance del requerimiento es un proceso de almacenamiento de plantillas biométricas, previa confirmación de la plataforma ID Perú. Este flujo se detalla en el literal A, del numeral 5.2.2.2, del capítulo III - Requerimiento, de la "Sección Específica" de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En este ítem se indica el peso de la imagen deberá ser de 25Kb con una aproximación de \pm 5Kb. Dado que el liveness usa cámaras de celulares normalmente con resoluciones de 720 x 1280 EL RENIEC podría contemplar un peso de la imagen mayor, ¿es aceptable nuestra sugerencia?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2.1.2. Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta su sugerencia, dado que el requerimiento técnico de las imágenes establecidas en el literal C, numeral 5.2.1.2 del capítulo III - Requerimiento, de la "Sección Específica" de las Bases, es un requerimiento preestablecido por el servicio biométrico ABIS del RENIEC para la verificación biométrica facial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En este inciso, punto 2, se indica que el componente de captura debe soportar sistema operativo Android desde la versión 7 en adelante.

Teniendo en cuenta que apartir del año 2016 esta versión de sistema operativo ya no cuenta con parches de seguridad, ya que se encuentra fuera de soporte por parte del fabricante, se recomienda que la solución sea soportada minimo para android 12 o superior, es aceptada nuestra recomendación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2.1.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acepta la recomendación, dado que la finalidad es posibilitar, que más peruanos puedan acceder a los servicios digitales ofrecidos por EL RENIEC y otras entidades que opten por utilizar el mecanismo de autenticación facial;

Asimismo, se precisa que el aplicativo móvil ID Perú preexistente, donde será integrado el componente SDK de captura biométrica facial, está diseñado para soportar equipos móviles con sistema operativo Android desde la versión 7 y iOS desde la versión 12."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20544804741	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío :	16:25:26

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En este inciso, punto 1, se indica que el componente de captura debe soportar sistema operativo iOS desde la versión 12 en adelante.

Teniendo en cuenta que esta versión de sistema operativo ya no cuenta con parches de seguridad ya que se encuentra fuera de soporte por parte del fabricante, se recomienda que la solución sea soportada mínimo para iOS 15 o superior, es aceptada nuestra recomendación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2.1.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No es aceptable la recomendación, dado que la finalidad es posibilitar, que más peruanos puedan acceder a los servicios digitales ofrecidos por EL RENIEC y otras entidades que opten por utilizar el mecanismo de autenticación facial;

Asimismo, se precisa que el aplicativo móvil ID Perú preexistente, donde será integrado el componente SDK de captura biométrica facial, está diseñado para soportar equipos móviles con sistema operativo Android desde la versión 7 y iOS desde la versión 12."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En este inciso, punto 2, se indica que el componente de captura debe soportar Java 8. Teniendo en cuenta que esta versión de Java ya no cuenta con parches de seguridad por parte del fabricante, se recomienda que la solución sea soportada mínimo para Java 11 o superior, es aceptada nuestra recomendación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2.1.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la recomendación. El RENIEC, tiene desarrollado el aplicativo móvil ID Perú en Java JDK 1.8 (Java 8) y se requiere que el componente de captura biométrica facial sea compatible con dicho aplicativo para su integración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En este inciso se describe en el punto 1 que " el componente debe desactivar el Screenrecorder y Screenshot del equipo. Este tipo de bloqueos se realiza a nivel de aplicación ya que no solo impacta el proceso de toma de fotografía tipo selfie, es aceptada nuestra recomendación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2.1.2 Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el proceso de captura biométrica facial, es el componente que toma el control del equipo móvil, por lo tanto, el componente debe incluir la funcionalidad de deshabilitar del ScreenRecorder y Screenshot, dependiendo de la viabilidad del sistema operativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se indica en el apartado que se debe garantizar la seguridad de las transacciones, sin embargo solicitamos que RENIEC confirme, si este canal debe ser una VPN, enlace site-to-site u otro? Y quien deberá ser el responsable de este enlace?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2.3.3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"1) Se confirma que el canal privado de comunicación puede ser VPN ó línea dedicada según el servicio de nube.

2) se precisa que el proveedor es el responsable de implementar y mantener activo el enlace."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se indica en el apartado que se deben incluir los resultados de la evaluación PAD conforme a las especificaciones de la ISO/IEC 10107-3 (Nivel 2). Es aceptable que la empresa licitante (postor) sea distribuidor autorizado del fabricante del algoritmo que figura en el certificado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2.1.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta que la empresa licitante (postor) sea distribuidor autorizado del fabricante del algoritmo que figura en el certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20544804741	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío :	16:25:26

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se menciona que el SDK provisto debe tener una integracion con el aplicativo movil ID Peru. La consulta es: ¿Quién será el responsable de la integracion con esta plataforma ID Peru, el proveedor o RENIEC?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2.1.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El responsable de la integración del componente en el aplicativo ID Perú es EL RENIEC.
Como se detalla en el numeral i. del literal A. del numeral 5.2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES, del capítulo III - Requerimiento, de la ""Sección Específica"" de las Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

¿Existe algún sistema específico del RENIEC con el que el SDK deba integrarse, además de la aplicación ID Perú, que no se haya mencionado en las especificaciones?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2.2.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El componente de captura biométrica facial solamente se integrará con la aplicación ID Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En caso de que sean necesarias modificaciones en las funcionalidades del SDK después de la implementación inicial, como cambios en las interfaces o en los métodos de detección de spoofing, ¿Podría indicar cuál será el procedimiento para tratar estas demandas en caso de que las personalizaciones hayan sido realizadas por el cliente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2.2.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que no habrá cambios respecto a la funcionalidad una vez dada la conformidad por el área usuaria. Respecto a las características técnicas configurables a nivel de código, EL RENIEC realizará los cambios en cualquier momento durante la vigencia de la licencia de uso. En caso de detectar problemas o incidencias, durante la vigencia de la licencia de uso, se reportará a través de la herramienta de escalamiento de incidencias. Requerida en el literal G. del numeral 5.4 GARANTIA COMERCIAL, del capítulo III - Requerimiento, de la ""Sección Específica"" de las Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases estandar aprobadas por el OSCE, que rige para las contrataciones de bienes en el estado peruano, se indica que el monto facturado acumulado que debe acreditar el postor SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

De acuerdo a lo anterior, la implementación de un sistema transaccional de esta magnitud para la prestación de servicios a terceros y en especial con la responsabilidad de identificación y autenticación de los ciudadanos peruanos a través de la aplicación ID Perú, la entidad debe tener una responsabilidad mayor en esta implementación y amparado por la ley de contratación del estado peruano, las entidades del estado, siempre busca que los proveedores de sus tecnologías tengan la máxima experiencia e idoneidad en la implementación de sus infraestructuras tecnológicas y garanticen 100% la operación de los servicios que prestan a sus ciudadanos, por tanto, muy respetuosamente solicitamos a la entidad requerir que los postores, acrediten como experiencia un monto mínimo de S/ 3,500,000.00 en la especialidad, lo que garantizará suficiencia en su capacidad para la prestación del servicio objeto de esta licitación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acepta la petición, dado que en las Bases Estándar de Licitación Pública, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, literalmente expresa lo siguiente:

""... , MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos detallar qué se entenderá por ¿conformidad de la recepción¿, sobre todo cuando va asociado a una garantía de cumplimiento, para delimitar el sentido de la conformidad, y los plazos en que se deberá efectuar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2.1 **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se entenderá por conformidad de la recepción al documento emitido por la Dirección de Certificación y Servicios Digitales (DCSD) previo informe de la Subdirección de Servicios de Gobierno Digital (SDSGD) que confirma el cumplimiento de las condiciones contractuales, características y condiciones del requerimiento. Esta conformidad de la recepción se detalla en el numeral 9 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN del capítulo III - Requerimiento, de la "Sección Específica" de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Por favor solicitamos detallar el plazo y lugar para la restitución de la garantía de fiel cumplimiento, siendo relevante tener conocimiento de cuando se restituirá la garantía una vez obtenida la conformidad de la recepción de la prestación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2.1 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. El proveedor deberá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento mediante carta que será presentada en Mesa de Parte de la Entidad, sito en la Av. Javier Prado Este N°990-San Isidro ¿ Lima, de lunes a viernes de 08.30 a 17:00 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual al link:
<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Si bien se señalan las penalidades a aplicar en caso de incumplimientos por el proveedor, también se podría incluir o ejemplificar cuando concurren causas de ¿caso fortuito o fuerza mayor¿, o bien la forma de eximir de penalidad en casos que el retraso en la entrega de una prestación sea producto de actos propios de la entidad licitante no imputables al proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.6 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Artículo 1315 del Código Civil (de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado), caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Asimismo, según el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Si bien se señalan las penalidades a aplicar en caso de incumplimientos por el proveedor, también se podría incluir o ejemplificar cuando concurren causas de ¿caso fortuito o fuerza mayor¿, o bien la forma de eximir de penalidad en casos que el retraso en la entrega de una prestación sea producto de actos propios de la entidad licitante no imputables al proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.7 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Artículo 1315 del Código Civil (de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado), caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Asimismo, según el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Cabe preguntar si se contempla la posibilidad de efectuar pagos a una persona jurídica sin domicilio en Perú; y en caso negativo, si se participara de la licitación a través de un Consorcio, ¿quedaría a total voluntad de los integrantes la forma de pago que se establezca en el respectivo contrato entre los integrantes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.8 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el literal d) del numeral 2.3 del Capítulo II de la sección específica de las Bases, sí se contempla la posibilidad de efectuar pagos a proveedores no domiciliados, para lo cual se deberá brindar el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En el caso de una persona jurídica sin domicilio en Perú, se solicita aclarar cómo se produce el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.1. (documentos para la admisión de la oferta)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la página del Estado peruano www.gob.pe, si eres una persona natural o jurídica extranjera no domiciliada y deseas ser proveedor del Estado, debes inscribirte en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) a través de un representante legal, apoderado, funcionario o servidor público, según corresponda. En ese sentido, aquel que cuenta con los poderes correspondientes deberá suscribir la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En el literal g) sobre el domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dicho domicilio puede ser uno distinto al de la sociedad solo para efectos de la ejecución del contrato o tiene que ser el mismo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.1.1 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El literal g) del numeral 2.3 del Capítulo II de la sección específica de las Bases se refiere al Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, no habiéndose señalado que no pueda ser distinto al de la sociedad solo para efectos de la ejecución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En todo el punto en cuestión no se hace referencia al monto total del contrato, ni tampoco se incluyen los plazos para el pago por parte de la entidad licitante una vez que el proveedor cumpla con las respectivas prestaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Los porcentajes correspondientes a los montos de pago corresponden al MONTO TOTAL CONTRATADO. La palabra TOTAL será incluida en el detalle de FORMA DE PAGO de las Bases.

Asimismo, se precisa que la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, según lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicho plazo se encuentra señalado en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO del Capítulo II ""del procedimiento de selección"" de la sección específica de las Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizó la columna ""porcentaje de pago"" de la tabla descrita en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO del Capítulo II ""del procedimiento de selección"" y tabla del numeral 10 ""FORMAS DE PAGO"", del Capítulo III ""requerimiento"", ambos de la ""Sección Específica"" de las Bases, señalando lo siguiente:

""Primer pago: 60% del monto total contratado;""
""Segundo pago: 40% del monto total contratado...""
"

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

En la letra ¿C.¿ de la garantía comercial se indica que el proveedor debe garantizar que el componente Liveness detection debe ser reentrenado y actualizado permanentemente, pero no se indica la periodicidad de dichas actualizaciones o un plazo o condición hasta cuando se deban efectuar las prestaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.3 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El proveedor es responsable de determinar la periodicidad de las actualizaciones de reentrenamiento del Liveness detection según las vulnerabilidades emergentes, garantizando que los ataques de presentación e inyección sean contrarrestados durante la vigencia de la licencia de uso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Si bien se establece una cláusula de confidencialidad adecuada, donde se establece como excepción ¿salvo autorización expresa de la misma¿, pareciera que hace falta agregar otra excepción en relación a cuando la autoridad correspondiente solicite el acceso a la información confidencial con justa causa legal o por una orden judicial al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso la autoridad judicial competente solicite información al respecto, esta deberá ser proporcionada según su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Confirmar si se establecerá algún plazo para la obligación de confidencialidad una vez que se termine la vigencia del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la obligación de mantener la confidencialidad es de plazo indeterminado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Las Clausulas de anticorrupción y antisobornos: mbas clausulas son de suma importancia y resultan acertadas, sin embargo, se podría incorporar una breve mención a un medio o canal de denuncias ante solicitudes de corrupción provenientes de los mismos funcionarios de la entidad licitante o sus asociados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.2 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Conforme a lo informado por la Oficina de Integridad y Riesgos mediante MEMORANDO N° 001020-2024/OIR/RENIEC, los canales o mecanismos existentes a través de los cuales se puede denunciar un presunto acto de corrupción son los siguientes:

- Presencial ante la OILCC: Av. Nicolás de Piérola 529, Lima, 6to. Piso.
- Escrita ante mesa de partes del RENIEC.
- Virtual ante Mesa de Partes: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>.
- Vía Central Telefónica del RENIEC: 01 3154000 y 01 3152700, anexo 1627. La Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción tramitará la denuncia o realizará la orientación correspondiente.
- Vía Teléfono Móvil asignado a la OILCC: 995055694, a través de llamada telefónica o whatsapp.
- Correo electrónico: denuncias@reniec.gob.pe.
- Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Se podría señalar expresamente un plazo para que el área usuaria de la entidad licitante emita la conformidad, desde la prestación de los respectivos servicios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que la presente contratación requiere de pruebas de verificación de cumplimiento, se confirma que el informe de verificación de la SDSGD y la conformidad serán emitidos en un plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción, en virtud de lo señalado en el Artículo 168 "Recepción y Conformidad", del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones de Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizó el numeral 9 ""CONFORMIDAD DE LA PRESTACION"", del capítulo III ""Requerimiento"", de la ""Sección Específica"" de las Bases, como sigue:

""La conformidad será emitida por el área usuaria (Dirección de Certificación y Servicios Digitales - DCSD), previo informe de verificación la Sub Dirección de Servicios de Gobierno Digital - SDSGD. El plazo máximo de emisión de la conformidad es de quince (15) días de producida la recepción de cada entregable.""

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

En todo el punto en cuestión no se hace referencia al monto total del contrato, ni tampoco se incluyen los plazos para el pago por parte de la entidad licitante una vez que el proveedor cumpla con las respectivas prestaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii Literal: 10 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Los porcentajes correspondientes a los montos de pago corresponden al MONTO TOTAL CONTRATADO. La palabra TOTAL será incluida en el detalle de FORMA DE PAGO de las Bases.

Asimismo, se precisa que la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, según lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicho plazo se encuentra señalado en el numeral 10 FORMA DE PAGO del Capítulo III "Requerimiento" de la sección específica de las Bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizó la columna "porcentaje de pago" de la tabla descrita en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO del Capítulo II "del procedimiento de selección" y tabla del numeral 10 "FORMAS DE PAGO", del Capítulo III "requerimiento", ambos de la "Sección Específica" de las Bases, señalando lo siguiente:

"Primer pago: 60% del monto total contratado;
Segundo pago: 40% del monto total contratado..."

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Si bien se indica correctamente la normativa legal aplicable, también se podría hacer referencia expresa a las causales de resolución del presente contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 11 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Según el Art. 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación e la ejecución del contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Si bien se señalan las penalidades a aplicar en caso de incumplimientos por el proveedor, también se podría incluir o ejemplificar cuando concurren causas de ¿caso fortuito o fuerza mayor¿, o bien la forma de eximir de penalidad en casos que el retraso en la entrega de una prestación sea producto de actos propios de la entidad licitante no imputables al proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Según el Art. 1315 del Código Civil (de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado: Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso".

Corresponde hablar de caso fortuito como derivado de un hecho natural, de modo tal que a nadie puede imputarse su origen, mientras que la fuerza mayor ha sido vinculada a una intervención irresistible de la autoridad. Son ejemplos de caso fortuito y fuerza mayor, respectivamente, un terremoto - o cualquier desastre producido por fuerzas naturales- y una expropiación (mediante la dación de una Ley por parte del Poder Legislativo.).

Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Se señala correctamente el objeto del contrato, señalando que ¿tiene por objeto la adquisición del SOFTWARE (INCL. LICENCIA) (¿)¿, pero en dicha inclusión de licencia se podría señalar a modo de especificación que es una ¿licencia de uso¿ del software, para evitar toda confusión al respecto y enfatizar en que no se adquiere la propiedad de los derechos sobre el software.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el objetivo de la contratación es adquirir licencia de uso del componente SDK de captura biométrica facial con prueba de vida y validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad, para proporcionar a los usuarios una experiencia segura y eficiente en la autenticación de su identidad digital. En ese sentido, se confirma que no se adquiere la propiedad de los derechos sobre el software.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20544804741	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío :	16:25:26

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Confirmar plazo y lugar para la restitución de la garantía de fiel cumplimiento, siendo relevante tener conocimiento de cuando se restituirá la garantía una vez obtenida la conformidad de la recepción de la prestación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. El proveedor deberá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento mediante carta que será presentada en Mesa de Parte de la Entidad, sito en la Av. Javier Prado Este N°990-San Isidro ¿ Lima, de lunes a viernes de 08.30 a 17:00 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual al link:
<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

EN LA DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA, se establece la sanción para el contratista de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato; pero no se especifica que incumplimientos, de tal forma surge la duda ¿si sería en caso de cualquier incumplimiento sin importar su trascendencia? Teniendo en consideración que la sanción es bastante dura, se podría indicar o ejemplificar qué tipos de incumplimientos harán procedente la sanción, como por ejemplo un simple retraso no tiene la connotación suficiente para que se justifique dicha sanción.

Además, se podría indicar el plazo de inhabilidad para contratar con el Estado en caso de que se aplique la sanción.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 10 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que la cláusula décima de la proforma del contrato corresponde al formato de las Bases Estándar del OSCE, y es este organismo quien determina qué tipos de incumplimientos corresponden a la sanción de inhabilitación para contratar con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Como se ha señalado anteriormente, se podría señalar que se aplicarán las penalidades, salvo cuando concurra caso fortuito o fuerza mayor, o en el caso que el retardo o incumplimiento de la prestación no fuere imputable al proveedor, o bien, sea producto de hechos o actos en que haya incurrido la propia entidad licitante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si bien se indica correctamente la normativa legal aplicable, también se podría hacer referencia expresa a las causales de resolución del presente contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 13 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Según el Art. 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación e la ejecución del contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Cuando se señala que el contratista se compromete a ¿i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento¿, se podría indicar el medio o canal de comunicación respectivo, o que hacer en los casos que dichos actos provengan de la misma entidad licitante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 15 Página: 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Conforme a lo informado por la Oficina de Integridad y Riesgos mediante MEMORANDO N° 001020-2024/OIR/RENEC, el RENIEC ha implementado la Directiva DI-005-OIR/001 ¿Lineamiento para la atención de denuncias ante el RENIEC, por presuntos actos de corrupción y medidas de protección al denunciante.¿, la misma que regula la gestión de las denuncias que sean presentadas ante la entidad por presuntos actos de corrupción en los que presuntamente se encuentre involucrado personal de la entidad.

No obstante lo precisado, es pertinente recordar que los mecanismos o canales de presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción son públicos, y respecto a los mismos la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción se encuentra difundiendo constantemente a través de comunicaciones internas y externas, por lo cual todos los funcionarios y servidores del RENIEC se encuentra obligado a conocer."

los canales o mecanismos existentes a través de los cuales se puede denunciar un presunto acto de corrupción son los siguientes:

- Presencial ante la OILCC: Av. Nicolás de Piérola 529, Lima, 6to. Piso.
- Escrita ante mesa de partes del RENIEC.
- Virtual ante Mesa de Partes: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>.
- Vía Central Telefónica del RENIEC: 01 3154000 y 01 3152700, anexo 1627. La Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción tramitará la denuncia o realizará la orientación correspondiente.
- Vía Teléfono Móvil asignado a la OILCC: 995055694, a través de llamada telefónica o whatsapp.
- Correo electrónico: denuncias@reniec.gob.pe.
- Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código : 20544804741	Fecha de envío : 19/08/2024
Nombre o Razón social : IDENTIBIO S.A.C.	Hora de envío : 16:25:26

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Fecha de entrega de la oferta, de acuerdo al cronograma entre la fecha de respuesta e integración de las bases de acuerdo a la respuesta de consultas y observaciones a la entrega de la oferta, el tiempo es muy corto para estructurar una oferta, tramitar los acuerdos del servicio en la nube, conseguir las certificaciones (autenticarlas, apostillar y demás legalizaciones que requieren tiempos de entrega) y demás documentos que la deban soportar. Por lo anterior muy respetuosamente solicitamos a la RENIEC y con el ánimo de tener mayor pluralidad de participación de oferentes, extender la entrega de una oferta treinta días (30) hábiles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.7 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el numeral 7 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR del Capítulo III "REQUERIMIENTO" de la sección específica de las Bases, el documento con resultados de evaluación de ataques de presentación (PAD) y el reporte de rendimiento del algoritmo del motor de comparación se presentarán en traducción simple (ya no se requiere traducción certificada para la etapa de presentación de ofertas). Asimismo, del estudio de mercado, se tiene que existe pluralidad de postores que cumplen con el requerimiento, por lo que se mantiene el periodo otorgado para la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20608191861	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	FIRMA AUTOGRAFA DIGITAL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:47:33

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Las pruebas indicadas en los Anexos A y B, ¿se realizarán posterior a la entrega de la licencia de uso del SDK solicitada o antes?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: NA Literal: NA **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las pruebas de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, se realizan posterior a la presentación de cada entregable, según los literales B. y C. del numeral 5.2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES, del capítulo III - Requerimiento, de la "Sección Específica" de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20608191861	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	FIRMA AUTOGRAFA DIGITAL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:47:33

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

¿Será posible ejecutar las pruebas indicadas en los Anexos A y B de forma remota utilizando una plataforma de teleconferencia por el proveedor, como, por ejemplo, Google Meet?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: NA Literal: NA Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No es posible realizar las pruebas de manera remota, dado que, las pruebas de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas Anexo A y B del capítulo III - Requerimiento, de la ""Sección Específica"" de las Bases, requieren ser probadas en equipos físicos, por tanto, se realizará de forma presencial en las instalaciones del RENIEC (Av. Bolivia N°109, Piso 3 ¿ Cercado de Lima, en horario de atención de lunes a viernes, desde las 08:30 a 17:00 horas).

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizó los literales B. y C. del numeral 5.2.4 COSIDERACIONES ADICIONALES, del capítulo III ""Requerimiento"", de la ""Sección Específica"" de las Bases, adicionando lo siguiente:

""B. ...debe realizar de manera presencial en las instalaciones del RENIEC (Av. Bolivia N°109, Piso 3 ¿ Cercado de Lima, en horario de atención de lunes a viernes, desde las 08:30 a 17:00 horas) al día siguiente de la presentación de dicho entregable.

C. ...debe realizar de manera presencial en las instalaciones del RENIEC (Av. Bolivia N°109, Piso 3 ¿ Cercado de Lima, en horario de atención de lunes a viernes, desde las 08:30 a 17:00 horas) al día siguiente de la presentación de dicho entregable.""

"

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-RENIEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

Ruc/código :	20608191861	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	FIRMA AUTOGRAFA DIGITAL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:47:33

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

para el punto A se menciona: ¿La funcionalidad de prueba de vida ¿liveness detection¿ debe operar en modo On-Line, el cual debe estar alojado en la nube del proveedor, lo que implica que únicamente el componente SDK de captura biométrica facial residirá en el Aplicativo móvil ID Perú en sus versiones para IOS y Android¿, la pregunta es, ¿Consideraría el RENIEC factible que el uso de la funcionalidad de prueba de vida ¿liveness detection¿ sea alojada en el dispositivo mediante el SDK y no en modo On-line?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5.2.1.3 Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es necesidad de EL RENIEC, contar con la funcionalidad de prueba de vida "liveness detection" en modo On-line entendiendo que reside en la nube y en alta disponibilidad, de modo que las actualizaciones producto del reentrenamiento del algoritmo de prueba de vida no impacten en el ciudadano con la descarga y actualización del aplicativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null